

## **DOS NOTAS AL HILO DE LA *GRAMÁTICA CASTELLANA* DE A. ALONSO Y P. HENRÍQUEZ UREÑA: LA NOMENCLATURA DE ORACIÓN Y LAS FORMAS REFLEXIVAS**

JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ CALVO  
Universidad de Extremadura

### **RESUMEN**

En este artículo se parte de la *Gramática Castellana* de Amado Alonso y Pedro Henríquez Ureña para analizar dos aspectos gramaticales: 1. la nomenclatura de oración; 2. Las construcciones pronominales. En ambas cuestiones, contrastándolas con teorías actuales, se observa el rigor, la claridad y vigencia de la postura de los autores de la *Gramática* citada. En la nomenclatura de oración no hay en la actualidad algo que supere ni sea tan nítido como lo que exponen los autores de la *Gramática*. En el apartado de las formas reflexivas, hay por parte del autor de este artículo un intento de organización y clasificación de tales estructuras.

### **PALABRAS CLAVE**

Oración, proposición, sintagma, reflexivo, reflejo, sujeto, indeterminación.

### **ABSTRACT**

In this paper, we take *La gramática castellana* by Amado Alonso and Pedro Henríquez Ureña as the basis for the analysis of the following aspects of grammar: 1. The terminology of the sentence; 2. The pronominal structures. In both aspects, if we contrast them with recent theories, we can perceive the accurateness and the birghtness of the authors of the *Gramática* as well as the validity of their criteria. In the section of the reflexive forms, the author of this paper tries to classify and organize the above mentioned structures.

### **KEY WORDS**

Sentence, clause, phrase (sintagma), reflexive, reflex, subject, indetermination.

## RÉSUMÉ

La *Grammaire Castellane* d'Amado Alonso et Pedro Henríquez Ureña sert comme point de départ de cet article pour analyser deux aspects grammaticaux: 1. la nomenclature de la phrase; 2. les constructions pronominales. Par rapport à ces deux questions, et quand on les compare aux théories actuelles, l'on observe la rigueur, la clarté et l'actualité des postulats des auteurs de la *Grammaire* citée. Quant à la nomenclature de la phrase, il n'existe actuellement aucun travail qui surpasse ce qu'exposent leurs auteurs ou qui soit aussi clair. L'auteur de cet article aborde les formes réfléchies dans un essai d'organiser et de classer ces structures.

## MOTS-CLÉ

Phrase, proposition, syntagme, réfléchi, sujet, indétermination.

Si se relee con calma la *Gramática Castellana* de Amado Alonso y Pedro Henríquez Ureña, no resulta difícil encontrar múltiples apreciaciones que siguen manteniendo gran vigencia en nuestros días. Elegiré de la mencionada Gramática dos cuestiones para reflexionar sobre ellas. Todavía hoy, a pesar de haberse incrementado poderosamente la bibliografía en torno a esos asuntos, continúan teñidos de oscuridad y confusión, tanto conceptual como terminológicamente<sup>1</sup>.

## I. LA NOMENCLATURA DE ORACIÓN

Está concluyendo el siglo XX y los gramáticos no atinan aún a caracterizar o definir esa unidad lingüística que en nuestra lengua hemos denominado oración, otros enunciado, y algunos cláusula. Cuando se emplea el término oración, si es compuesta, se señala que está compuesta de oraciones. A tales oraciones que componen el período de subordinación (oración compuesta por subordinación), unos llaman proposiciones, otros suboraciones, otros cláusulas oracionales...<sup>2</sup> Emilio

1. Amado Alonso y Pedro Henríquez Ureña, *Gramática Castellana. Segundo Curso*, 24ª ed., Buenos Aires, Editorial Losada S.A., 1971.

2. Me atengo para estas observaciones a mi trabajo «En torno al concepto de oración», en *Anuario de Estudios Filológicos*, XII, 1989, pp. 89-109.

Alarcos Llorach, en su reciente Gramática, utiliza la designación, para la oración subordinada con respecto a la principal, de «estructuras oracionales degradadas o transpuestas»<sup>3</sup>. Si en lugar de las dualidades «oración-oraciones» (oración compuesta de oraciones), «oración-proposiciones», «oración-cláusulas», «oración-suboraciones», se utilizan las de «enunciado-oraciones» o «cláusula-oraciones»<sup>4</sup>, se comprenderá cómo la pluralidad terminológica resulta enormemente confusa y perturbadora. El conocimiento gramatical de A. Alonso y P. Henríquez Ureña les condujo, con la perspectiva docente que todo gramático nunca debería orillar, a simplificar la nomenclatura y a manifestar su propia reserva sobre el rigor y precisión de la por ellos elegida. No hemos mejorado en este asunto, a pesar de los avances, no consolidados, de la pragmática lingüística y de la lingüística del texto. Hemos de partir del hecho de que en la época en que apareció la Gramática de A. Alonso y P. Henríquez Ureña era impensable proponer una unidad gramatical superior a la oración, que hoy se propone y se denomina *texto*. Por ello, el sentido completo para nuestros dos filólogos es el criterio básico con el que definen la oración. Y precisan que «tener sentido en sí mismo o tener sentido completo quiere decir declarar, desear, preguntar o mandar algo» (p. 10 de la edición citada). Esta *actitud* del que habla es lo que da unidad al pensamiento, y la que hace completo el sentido. Tal unidad de sentido se manifiesta por medio de la entonación (p. 11). La articulación básica de la oración consta de dos miembros: sujeto y predicado (p. 16). Esto supone que las oraciones se definen ya por el contenido, ya por la forma. Por el contenido, la oración expresa un sentido completo; por la forma, consta de sujeto y predicado. Por ejemplo, una proposición de relativo no es oración por el contenido, pero sí por la forma (p. 22).

No es la caracterización que hacen de la oración nuestros dos gramáticos lo que me interesa, pero la he recordado para centrarme mejor en las precisiones que apuntan sobre la nomenclatura. Las reproduzco (pp. 23 y 24):

En algunas gramáticas extranjeras las expresiones que son oraciones por la forma pero no por el sentido se llaman «miembros de oración con

3. Emilio Alarcos Llorach, *Gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa Calpe, 1994, p. 324. Alarcos había expuesto muy claramente su postura en su artículo «Las oraciones degradadas *quondam* subordinadas», en M<sup>a</sup> Ángeles Álvarez Martínez, ed., *Actas del Congreso de la Sociedad Española de Lingüística. XX Aniversario*, I, Madrid, Gredos, 1990, pp. 33-43.

4. J.M. Lope Blanch, por ejemplo, insiste en el término cláusula para nombrar la unidad gramatical con sentido completo, siguiendo en esto a Villalón

forma de oración», lo cual en español sería una buena explicación pero no un nombre; en las nuestras se suelen llamar, desde Bello, *proposiciones* para distinguirlas, convencionalmente, de las oraciones plenas. *Oración* es el término tradicional de nuestras gramáticas para designar la expresión de sentido completo. Por desgracia, algunos gramáticos recientes han introducido otro término, también convencional, *cláusula*, con el cual designan *especialmente* a la oración de sentido completo, como si el tener sentido completo fuese cosa de una clase especial de oraciones y no lo normal.

Es evidente que, sin embargo, conviene dar el nombre *especial* a las oraciones *especiales*, y conservar el nombre tradicional de *oración* para las oraciones normales. Las oraciones especiales son las que, si bien tienen sujeto y predicado, no tienen sentido completo; y el nombre especial debe reservarse para ellas, como hizo Bello.

El término mismo de *proposición* quizá no sea el mejor, pero lo conservamos por la ventaja de su tradición. La lógica llamaba *proposición* a la *oración* declarativa (al juicio enunciado idiomáticamente), por lo cual los gramáticos introdujeron ese término como sinónimo de oración. Bello aprovechó el sinónimo para designar una especie de oraciones y conservó el nombre tradicional de *oración* para las normales.

Muy de desear es que se destierre de nuestras gramáticas el término *cláusula*, que es impropio, injustificado y provocador de confusiones.

La cita es extensa, pero no tiene desperdicio. Se escoge convencionalmente el nombre de *proposición* para nombrar a los «miembros de oración con forma de oración», a pesar de que se reconozca explícitamente que quizá no sea el mejor. Esos llamados miembros de oración con forma de oración nos conducirían, por puro paralelismo, a ver, por ejemplo, en *pies* de *ciempiés* un «miembro de palabra con forma de palabra»; hoy sabemos que las formas *cien* y *pies* se comportan como morfemas en la palabra *ciempiés*. Necesitaríamos, en consecuencia, definir, caracterizar y describir otra unidad lingüística entre la palabra y la oración, de la misma manera que ha parecido indispensable proponer la unidad lingüística morfema entre el fonema y la palabra. Con ello, evitaríamos la confusión conceptual y terminológica en torno a la oración. El término *proposición*, convencionalmente, puede servir para nombrar una modalidad o variedad de esa unidad lingüística (la variedad o tipo que en su estructura contiene verbo). Pero, ¿cómo llamar a toda secuencia sintáctica libre que supere los límites de la palabra y no llegue a la categoría de oración? Si empleásemos para ello el término *sintagma*, la proposición sería un sintagma verbal que no es oración. Un SV podrá ser oración o no. No se puede confundir *sintagma verbal* (una clase de

sintagma) con *oración*, aunque con frecuencia una oración conste de un solo SV. Los eruditos que defienden la dualidad enunciado-oración entienden oración como SV. En esto estriba toda la confusión terminológica en torno a esa unidad que tradicionalmente se ha llamado oración. La propuesta de Bello, recogida por A. Alonso y P. Henríquez Ureña («oración-proposiciones») es, a mi juicio, la mejor, al menos desde un punto de vista docente, mientras no se establezcan con rigor esas dos unidades lingüísticas inmediatamente superior (*texto*) e inferior (*sintagma*) a la *oración*.

La dificultad radica, y es algo que hoy ninguna corriente lingüística ha superado con decisión, en que en la coordinación de oraciones cada una de ellas debería ser proposición (mero SV y no oración), porque sólo el conjunto, se dice, tiene sentido completo y es oración. A. Alonso y P. Henríquez Ureña zanján convencionalmente y con tino pedagógico el asunto llamando *proposiciones* a las oraciones dependientes, y *oraciones* a los SV que componen la coordinación oracional, pues observan, como hace todo el mundo, que las oraciones coordinadas están unidas en serie y guardan la una con la otra la misma relación, esto es, son sintácticamente equivalentes (p. 33). En verdad, las llamadas oraciones (principal y subordinada o subordinadas) del período de subordinación son sintagmas verbales, no oraciones, y sólo el conjunto es oración. En cambio, parece que la coordinación de oraciones (como la yuxtaposición de oraciones) debería ser considerada como un conjunto de oraciones, no de meros sintagmas verbales, y dicho conjunto no es *una* oración (problema intraoracional) sino relación de oraciones (problema textual o supraoracional). Nuestros dos gramáticos, como después S. Gili Gaya, atisbaron todo esto, pero sin una unidad superior a la oración no podían dar el salto definitivo.

E. Alarcos Llorach dice que las oraciones compuestas por subordinación no deben en realidad denominarse *oraciones compuestas*, ni siquiera ser consideradas como combinación de oraciones. En ellas no hay más que un núcleo oracional del que dependen los demás adyacentes, por complejos que sean en su estructura interna; no son ya oraciones. Es, pues, más exacto, sigue Alarcos Llorach, llamar a estos enunciados «oraciones con términos adyacentes complejos» o, más brevemente, *oraciones complejas*. Frente a estos enunciados, la coordinación oracional sí que es el resultado de la combinación de oraciones, por lo que Alarcos llama *grupo oracional* a la coordinación de oraciones. De las oraciones subordinadas dice Alarcos Llorach que están degradadas y desempeñan por transposición el oficio propio de los sustantivos,

de los adjetivos o de los adverbios (o segmentos equivalentes); no son ya oraciones, sino estructuras oracionales degradadas o transpuestas que aparecen insertas en una oración compleja (para todo esto, vid su *Gramática...*, cit. pp. 314, 315 y 324). La postura de E. Alarcos Llorach es más elaborada, incluso terminológicamente, que la de A. Alonso y P. Henríquez Ureña, pero no es muy diferente a la de ellos. Sin embargo, no está claro el salto del *grupo oracional* a la categoría de componente textual. Y, por lo que se refiere a las «estructuras oracionales degradadas o transpuestas», parece que, como sucede con eso de «miembros de oración con forma de oración», es una buena explicación, pero no un nombre. Por otra parte, aunque la explicación es rigurosa y nítida, cabe pensar si, aunque toda comparación es odiosa, podríamos explicar la forma *saca* de la palabra *sacacorchos* como «palabra degradada y transpuesta a morfema», o como «miembro de palabra con forma de palabra». Si se considera que la unidad lingüística *sintagma* es distinta a la unidad lingüística *oración*, y que, en consecuencia, *sintagma verbal* no es igual que *oración* (como palabra no es igual que oración, aunque una oración pueda constar de una sola palabra), no haría falta pensar en degradaciones y transposiciones. En cualquier caso, y sobre todo desde un punto de vista docente, las posturas de Alonso-Ureña y Alarcos Llorach resultan de enorme consistencia, simplicidad y claridad ante las mezcolanzas y complejidades de otras posturas (no por ello menos respetables científicamente).

## II. FORMAS REFLEXIVAS

Según A. Alonso y P. Henríquez Ureña, se llaman formas reflexivas a las formas pronominales átonas o tónicas que significan el mismo objeto que el designado por el sujeto sintáctico: «yo me miro», «él se viste», «nosotros nos sentamos», «yo sólo me ocupo de mí», «él se observa a sí mismo». En cambio, en oraciones como «yo lo digo», «tú me quieres», «vosotros les escribís», el sujeto y el complemento del verbo se refieren a objetos distintos, por lo que no hay formas reflexivas. Como por la forma no se distinguen en las personas del plural el reflexivo y el recíproco (*nos, os se*), cuando se considera que puede haber ambigüedad se añaden complementos aclaratorios: «se miran a sí mismos», en oposición a «se miran el uno al otro» o «se miran los unos a los otros». En las primeras y segundas personas (*me, mí, te, ti, nos, nosotros, nosotras, os, vos, vosotros, vosotras*), unos mismos pronombres sirven para la función

normal y para la función reflexiva: «yo me miro / yo te miro». En las terceras personas, la lengua distingue, con diferenciación de formas, cuándo el complemento se refiere a alguien o algo diferente del sujeto («ella la ve») y cuándo se refiere a alguien o algo idéntico al sujeto («ella se ve»). Existen, pues, formas especiales para la función reflexiva, que sirven tanto en el singular como en el plural: la forma inacentuada *se*, la forma acentuada *sí* y la especial *consigo*. Frente a esto, cuando no hay función reflexiva, para la tercera persona hay variedad de formas átonas y tónicas: *lo, la, le, los, las, les, él, ella, ello, ellos, ellas, usted, ustedes*; y en casos especiales *se*: «se la di» (pp. 90 y 91).

A partir de esta exposición tan diáfana, A. Alonso y P. Henríquez Ureña acometen más adelante el problema de los *verbos reflexivos*, que son los que llevan como complemento directo un pronombre de la misma persona que el sujeto (p. 104): «yo me doblo», «él se viste». Se llaman reflexivos porque la acción refleja recae sobre el sujeto; éstos son los «reflexivos propiamente dichos». Pero hay otros muchos verbos que, aun teniendo el pronombre de la misma persona que el sujeto, no lo tienen como complemento directo o indirecto: «me voy», «se murió», «¿te sorprendes?»; por lo tanto, la acción no recae sobre el sujeto (pp. 104 y 105). Nuestros dos gramáticos afirman que, en semejantes circunstancias, tales verbos son reflexivos por la forma, pues llevan un pronombre reflejo, pero no por el sentido. Bello llamó a estas construcciones *cuasi-reflejas*, esto es, al modo de las reflejas. En este camino, hay verbos que se construyen siempre o se suelen construir con el pronombre reflejo, sin ser por eso reflexivos propiamente dichos, sino sólo de forma (*arrepentirse*): unos son verbos que significan vida interior y otros son verbos de movimiento. Sobre el complemento de interés («me temo que...», «se comió toda la tortilla», «por razones que yo me sé»), A. Alonso y P. Henríquez Ureña comentan que estos verbos no significan ellos mismos vida interior, pero el pronombre les añade un matiz de vida interior (expresa el beneficio o interés de quien es la acción, o señala que la acción se cumple «poniendo el sujeto toda su alma y afianzando su personalidad»); en suma, la forma átona indica en estos casos una intensificación de la vida interior con que se ejecuta la acción (pp. 105 y 106).

El problema de las construcciones reflejas aparece bosquejado y expuesto por nuestros autores de forma ordenada y clara. Sin embargo, la mezcla un tanto indiscriminada (normal en las teorías tradicionales) de criterios logicistas y sintácticos y el hecho de tomar como punto de partida un aspecto del asunto general (las construcciones «propiamente reflexivas», ésas en las que la acción recae sobre el sujeto y la forma

átona refleja cumple función de complemento del verbo), condicionan el resto del planteamiento y originan vacilaciones terminológicas y de apreciación. Por este camino, que nuestros gramáticos heredaron y que persiste en la mayoría de las gramáticas docentes, es imposible descubrir la base común que nos explique por qué toda esa variedad de estructuras que pretendemos apiñar constituye un grupo complejo específico. De ahí que en los análisis haya que hacer continuas salvedades y piruetas mentales para engarzar de alguna manera la variedad de construcciones que intuimos relacionadas, aunque no sea más que para no hacer tan palpable el incuestionable casuismo en que cualquiera se ve inmerso si intenta preparar una monografía sobre «las construcciones con *se*». A. Alonso y P. Henríquez Ureña se ocupan con gran perspicacia de delimitar los aspectos esenciales de las formas reflexivas y de desarrollar sintéticamente los apartados básicos.

Si antes se había distinguido entre oraciones por el sentido y oraciones por la forma, ahora, paralelamente, se habla de verbos reflexivos por el sentido (los reflexivos propiamente dichos) y verbos que son reflexivos únicamente por la forma (cuasi-reflejos). Es muy patente en nuestros autores la diferencia entre las construcciones reflexivas (que incluyen las reflexivas propiamente dichas y las cuasi-reflejas) y las que no lo son. La subclasificación de las reflexivas está bien apuntada, pero no suficientemente aclarada. De ahí que decir que hay reflexivas por la forma, aunque no por el sentido, resulte ser «una buena explicación pero no un nombre»; y el nombre de *cuasi-reflejas* sí es un nombre, pero no un buen nombre, ya que, por analogía, se podría hablar en otros aspectos gramaticales de cuasi-transitivas, cuasi-pasivas, cuasi-dubitativas, etc. Tales nomenclaturas vienen a ser expedientes prácticos para no dejar fuera de una agrupación compleja algo que se considera de alguna manera integrado en el grupo. Aun así, en las llamadas impersonales transitivas con *se* («Se recibió a los alumnos») y en la pasiva refleja («se recogen firmas»), la forma pronominal átona no es un reflejo del sujeto sintáctico, bien porque no lo hay (en las impersonales), o bien porque, de haberlo (en la pasiva refleja), tal sujeto sintáctico hace referencia al 'objeto' semántico sin que la forma átona lo refleje. Por otra parte, decir que en los verbos reflexivos sólo por la forma («me voy») la acción no recae sobre el sujeto porque no tienen complemento directo (el pronombre átono no cumple esa función sintáctica), oculta que la forma átona sí es un evidente y necesario reflejo del sujeto sintáctico por más que no cumpla función de complemento directo o indirecto del verbo. El asunto es tan enmarañado y espinoso que en nuestros días, si bien



proliferan los trabajos sobre determinado o determinados tipos de construcciones pronominales, reflexivas o reflejas, no disponemos aún de una rigurosa caracterización global de esas estructuras, ni de una designación apropiada para nombrarlas.

La denominación «construcciones con *se*» supone tomar, por convención, la parte por el todo, además de tener que empezar por eliminar de la serie de construcciones que se pretende estudiar, el tipo «*se lo dio*». Como *se* es el elemento más neutro o menos marcado (tercera persona, forma invariable en género y número, forma átona específica para el uso reflejo salvo cuando es variante de *le*) entre las formas pronominales átonas, se podría tomar como exponente o elemento caracterizador de la serie, aunque las construcciones lleven *me*, *te*, *nos*, *os* reflejos. La designación «construcciones reflexivas» implica una acepción amplia del término *reflexivo* (sinónimo de *reflejo*), que obliga después a distinguir entre «propiaamente reflexivas» y el resto. Por último, hablar de «construcciones pronominales» plantea el convencionalismo de usar el todo por la parte, ya que «nosotros trabajamos», «los hijos de ella» o «se lo dimos» serían también, en cierto sentido, estructuras pronominales al llevar formas pronominales (tónicas o átonas).

Las variadas y complejas (tanto semántica como sintácticamente) secuencias que se quieren integrar en un conjunto unitario con un denominador común, son en realidad construcciones con forma pronominal átona que es siempre un reflejo de algo: 1) un reflejo del sujeto sintáctico, o 2) un reflejo de la indeterminación del 'animado'. Son, pues, «construcciones con pronominalización átona refleja», o *construcciones reflejas*, para abreviar y poder así denominarlas mejor. En ambos casos, la forma pronominal átona retoma y actualiza lo designado (lo designado por el sujeto sintáctico o la indeterminación del 'animado') como algo que se ve afectado por el proceso verbal; a esto es a lo que se suele llamar contenido 'medio'. En el primer caso, lo designado por el sujeto sintáctico puede ser un 'agentivo', un 'afectado' o 'experimentador', o un 'objetivo'; la forma átona vuelve a presentarlo en la secuencia como afectado, aunque el sujeto sintáctico remita a un 'agentivo'. En el segundo caso, en cambio, la forma átona refleja como indeterminado un argumento oracional (el 'afectado' o el 'agentivo' animados), una función semántica que no repercute léxicamente en la secuencia mediante una función sintáctica. La base común consiste en que el pronombre átono, merced a su contenido deíctico, refleja siempre un argumento semántico (generalmente 'animado', y muy frecuentemente 'humano'), que o bien se especifica léxicamente en el sujeto sintáctico, o bien se alude a

su indeterminación por ser desconocido o porque no interesa o no viene al caso especificarlo lingüísticamente. El valor o función de la forma átona es reflejar estos asuntos repitiendo deícticamente la designación de cada caso y presentándola como 'afectación' (contenido medio, del cual el pasivo es una parcela).

El valor reflejo y el valor medio de la forma pronominal átona, no en adición sino en conjunción (parece que no se da el uno sin el otro en este aspecto gramatical; el reflejo arrastra al medio), da uniformidad, y singularidad o individualidad como conjunto, a la intrincada variedad de construcciones reflejas. Que la forma átona cumpla en algunos casos función de complemento del verbo, o que en otros intransitivice la correspondiente estructura sin forma átona refleja (con o sin cambio semántico del verbo, con o sin aparición de un régimen verbal, con o sin forma refleja obligatoria para que pueda usarse el lexema verbal - *arrepentirse* por ejemplo - etc.), son hechos evidentes pero no generales, por lo que habrá que estudiarlos en el nivel que les corresponda, y no en el nivel de la caracterización general y fundamental de la serie.

Convendría distinguir entre el contenido activo o medio del argumento semántico y el contenido siempre medio con el que lo repite la forma refleja. En las oraciones reflexivas propias y en la recíprocas, tanto directas como indirectas para ambos casos, el sujeto sintáctico es 'agentivo' y la forma átona lo refleja como 'afectado' por el proceso verbal desencadenado por el propio agente; estas construcciones son siempre transitivas y la forma átona refleja cumple función de complemento directo o indirecto. En «Juan se levantó con precipitación», *Juan* es 'agentivo' del proceso 'levantarse' y la forma átona lo refleja como 'afectado' por el proceso de 'levantar', amén de intransitivizar sintácticamente la oración como consecuencia de la reestructuración actancial efectuada. Así pues, caben en una misma secuencia contenidos activos y medios. En «Pepe se asustó con la noticia», *Pepe* es 'afectado' por el proceso verbal y la forma átona lo refleja de la misma manera, intransitivizándose la oración. En «Narciso se rompió el brazo jugando», *Narciso* es 'afectado' (no 'agentivo') y así es repetido por la forma refleja, sin que la oración se intransitivice. En «Silvia se comió toda la tortilla», el proceso activo de la secuencia, que es sintácticamente transitiva, queda matizado 'actitudinalmente' (contenido 'modal') por la forma refleja, con lo que ésta nunca podrá ser lingüísticamente superflua. Hay pluralidad de términos y expresiones para aludir a tal contenido: pronombre de refuerzo, de realce, enfatizador, de intensificación o intensidad, expresivo, afectivo, de

participación, etc. Recuérdese lo que A. Alonso y P. Henríquez Ureña dijeron a propósito del complemento o medio de interés. Desde la actitud del hablante, la forma átona refleja el sujeto sintáctico como 'afectado' por el proceso verbal que el mismo sujeto ha puesto en marcha. Los variados matices significativos de tal actitud son efectos que se desprenden de los contextos lingüísticos, y no lingüísticos, específicos. En «los platos se rompieron», el sujeto sintáctico es 'objetivo' (e 'inanimado'), por tanto en él se verifica el proceso verbal; la forma átona lo refleja de la misma manera.

Aparentemente, el contenido medio es menos claro en las construcciones reflejas en las que el pronombre átono no es reflejo del sujeto sintáctico, sino de la indeterminación del 'animado'. Sin embargo, como más adelante veremos, las estructuras «se venden patatas» (intransitivas), «se auxilió a los accidentados» (impersonales y transitivas sintácticamente) y «se comenta que nos subirán el sueldo» (no impersonales sintácticamente e intransitivas) se relacionan con oraciones de segunda de pasiva, y si lo pasivo deriva históricamente de lo medio, el contenido medio no debe ser tan oscuro en ellas. En cuanto a oraciones como «se vive bien en Cáceres», intransitivas, parece que el 'animado' o 'animados' indeterminados se presentan como 'afectados'.

Resulta evidente que para la correcta interpretación de las construcciones reflejas es imprescindible el estudio de la relación rica y compleja entre la organización semántica y la estructuración sintáctica oracionales. No debe extrañar que en muchas ocasiones para hacer tal estudio sean ineludibles la perspectiva textual y la llamada pragmática lingüística. No podemos pedir a nuestra gramática tradicional que hubiera manejado adecuadamente todos estos ingredientes. Todavía hoy no sabemos bien qué hacer con ellos.

Las formas pronominales átonas vacilaban en español antiguo entre su adhesión al significante de la forma verbal y su desconexión (era posible interpolar otra palabra u otra secuencia entre la forma átona y el verbo). Hoy se comportan como morfemas verbales, aunque conservan la posibilidad de desempeñar la función sintáctica de complemento del verbo. Siempre lo hacen cuando no intervienen en las construcciones reflejas, pero cuando tercián para formar las reflejas, unas veces cumplen además función sintáctica de complemento directo o indirecto (reflexivas propias y recíprocas) y otras no (en el resto de construcciones reflejas). Su carácter morfemático es en este segundo caso más fuerte. Ahora bien, que no desempeñen función sintáctica de complemento

del verbo no quiere decir que no participen en otros cometidos, valores o usos, sintácticos y semánticos.

Podemos volver ya a la primera gran clasificación, propuesta con anterioridad, de las construcciones reflejas<sup>5</sup>:

1. Construcciones en las que la forma pronominal átona es reflejo del sujeto sintáctico.

2. Construcciones en las que la forma pronominal átona es reflejo de la indeterminación del 'animado'.

Las construcciones reflejas del primer grupo permiten las formas átonas de las tres personas gramaticales (*me, te, se, nos, os*) porque han de acomodarse a la persona del sujeto. Las formas *me, te, nos, os* pueden funcionar como reflejas o como oblicuas: «te rompiste el brazo» / «te dio el libro». La tercera persona tiene como refleja la forma *se* invariable; para las estructuras no reflejas, la tercera persona tiene otros pronombres átonos que no son reflejos: *lo, la, los, las, le, les*, y *se* como variante de *le, les* cuando el complemento directo está también pronominalizado átonamente en la misma secuencia no refleja: «se lo dieron».

En las construcciones reflejas del segundo grupo, al ser la forma átona reflejo de la indeterminación del 'animado', y no del sujeto sintáctico, el pronombre no puede acomodarse a la variedad de personas gramaticales; ha de acomodarse a la 'impersonalidad' semántica que refleja (aunque la oración no sea sintácticamente impersonal). Sólo cabe, pues, la intervención de la forma refleja invariable de tercera persona: *se*. Cuando no hay diferencia de personas gramaticales, el elemento no marcado es el que se impone. Variar este pronombre reflejo supondría, cuando ello es posible, pasar a una construcción no refleja: «se venden libros» / «me venden libros» - «le venden libros».

Cada uno de estos dos grandes grupos de construcciones reflejas se subdivide atendiendo a criterios semánticos y sintácticos.

5. Dada la gran cantidad de trabajos existentes sobre determinados tipos de construcciones reflejas, me limitaré a citar tres libros, de fechas distintas, en los que se halla abundante bibliografía: 1. M<sup>a</sup> Antonia Martín Zorraquino, *Las construcciones pronominales en español*, Madrid, Gredos, 1979; de este extraordinario trabajo me aprovecho en el presente artículo incluso para algún que otro ejemplo, aunque ya no citaré específicamente. 2. Carlos Hernández Sacristán, *Oraciones reflejas y estructuras actanciales en español*, Anejo de la Revista *Cuadernos de Filología*, Universidad de Valencia, 1985. 3. Agustín Vera Luján, *Las construcciones pronominales pasivas e impersonales en español*, Murcia, Universidad de Murcia, 1990. Para el medio de interés, cito tan sólo, por haber sido un tanto desconocido en la bibliografía posterior a 1969, el artículo, muy útil, de Joaquín Forradellas, «El medio de interés», en *BBMP*, XLV, 1969, págs. 91-111.

### 1. *Reflejo del sujeto sintáctico*

Estas estructuras reflejas pueden subclasificarse en dos subgrupos, según que la forma átona cumpla función sintáctica de complemento del verbo (directo o indirecto) o no. Las gramáticas tradicionales suelen tomar esta subclasificación como la primera gran clasificación de las construcciones reflejas.

a) El pronombre átono reflejo cumple también función sintáctica de CD o de CI: estamos entonces ante las llamadas reflexivas propias, directas e indirectas, y ante las recíprocas, asimismo directas e indirectas. Son siempre estructuras transitivas en las que el sujeto sintáctico es 'agentivo' y la forma átona refleja es 'afectado'; lógicamente, el 'agentivo' y el 'afectado' son idénticos, es decir, tienen la misma referencia, pues en caso contrario la construcción no sería refleja. No repetiré más esta apreciación

b) El pronombre átono reflejo no cumple función sintáctica de CD o de CI: la riqueza de construcciones reflejas es apasionante. Toquemos las principales, dejando a un lado las ambigüedades: «Luis se rompió la mano» ('sin pretenderlo' / 'adrede'), etc.

«Ana se levantó muy enfadada»: la oración es intransitiva (la forma refleja actúa como morfema de intransitivización); el sujeto sintáctico es 'agentivo' de 'levantarse' y 'afectado' con respecto a 'levantar', ya que parece que Ana no se levanta 'a sí misma'; la forma refleja es 'afectado'. Este reflejo físico hace que esta estructura sea intermedia entre la reflexiva directa propia («Ana se peinó muy enfadada») y la de reflejo psíquico que veremos a continuación. Una muestra más de la enorme riqueza expresiva que nos permite nuestra lengua.

«El diputado se asustó al oír la acusación»: la oración principal es intransitiva (la forma refleja actúa como morfema de intransitivización); el sujeto sintáctico es 'afectado'; la forma refleja es 'afectado'.

«El niño se rompió el hombro jugando»: la construcción es transitiva (está claro que la forma refleja no actúa como morfema de intransitivización); el sujeto sintáctico es 'afectado'; la forma refleja es 'afectado'. Este tipo se relaciona con el de reflexiva propia indirecta («el niño se lavó la cara») por la transitividad, pero el argumento semántico del sujeto difiere: 'agentivo' en la reflexiva propia y 'afectado' en la otra.

«Los invitados se comieron todos los langostinos»: la oración es transitiva (con o sin forma refleja); el sujeto sintáctico es 'agentivo'; la forma átona lo retoma como 'afectado'. La diferencia con la reflexiva indirecta propia estriba en que la forma átona no cumple ahora función de CI

(aunque hay eruditos que pensaron que sí) y que parece superflua. Estamos ante el famoso complemento o medio de interés; al menos, ante uno de sus tipos más interesantes por la 'actitud' del sujeto.

«La chica se marchó (se fue) a Mérida»: la oración es intransitiva con verbo de movimiento; el sujeto sintáctico es 'agentivo'; la forma átona es 'afectado'. La diferencia con respecto al tipo «la chica se levantó a las ocho» radica en que en la estructura con verbo de movimiento la forma átona parece superflua y así no cabe lo 'agentivo' de 'levantarse' frente a lo 'afectado' de 'levantar' (no es posible en este sentido la oposición 'marcharse' / 'marchar'). Son variados los trabajos que señalan las dificultades de estudio de este tipo de construcciones, pues hay que tener en cuenta los usos oblicuo y reflejo de estos verbos. Se suele hablar también aquí (en el uso reflejo) de medio de interés, aunque en estructura intransitiva. Si la estructura es ya intransitiva (en el tipo anterior era transitiva), no puede la forma átona reflejar funcionar como morfema de intransitivización. Según C. Hernández Sacristán (p. 241), un verbo como *ir* presupone un origen y un destino del movimiento; el incremento reflejo tiene la capacidad de destacar o poner de relieve un determinado punto (generalmente el origen) del movimiento.

Con verbos intransitivos que no son de movimiento (*morir, dormir, estar*, etc.), la forma átona refleja actúa asimismo, según suele decirse, como medio de interés: «se murió de un catarro». Los análisis específicos de construcciones con estos verbos intransitivos de movimiento y estado revelan complejidades semánticas y sintácticas en las que no es pertinente entrar en este trabajo.

«Los platos se rompieron»: la oración es intransitiva; el sujeto sintáctico es 'objetivo' o 'no animado', por lo que se atiende exclusivamente a la tercera persona e impone la forma *se* invariable; la forma átona lo refleja como 'afectación' (en él se verifica el proceso verbal). Frente a todos los tipos anteriores, éste es el único en el que el sujeto sintáctico reflejado por el pronombre átono no es 'animado' y no cabe la variación de personas gramaticales. Se vincula con el tipo «el diputado se asustó al oír la acusación», con las diferencias ya señaladas. Y se relaciona (mediante un proceso de ergativización) con la no pronominal transitiva correspondiente: «los niños rompieron los platos» (no siempre es posible cuando el sujeto de la no pronominal transitiva es 'animado': «\*Inés pudo la fruta»). Por otra parte, este tipo se relaciona con otro que veremos después: «los libros se vendieron»; en este último ejemplo, la forma átona no refleja el sujeto sintáctico. En «los platos se rompieron» se presenta la situación como un 'acontecimiento', mientras que en «los libros

transitiva deje de ser transitiva: «mi tío vende libros» - \*«libros son vendidos por mi tío». Como ya dijimos, el valor medio de la forma *se* en la pasiva refleja deriva de ese contenido pasivo por su relación con la segunda de pasiva. No insisto en la comparación con el tipo «la puerta se abrió de repente».

2) «Se dice que llegarán tarde»: la subordinada sustantiva cumple función de sujeto sintáctico, por más que sea el 'objeto' semántico'. La estructura es, pues, intransitiva y no impersonal sintácticamente. La relación con la pasiva refleja es evidente: «se dicen muchas tonterías». El análisis semántico de los verbos principales (de pensamiento, de lengua) permitiría, entre otras cosas, un mejor estudio de estas construcciones. Véanse posibles relaciones con la segunda de pasiva en casos como «fue muy comentado que no superaría la prueba» - «se comentó mucho que no superaría la prueba» («fue muy comentada su destitución» - «se comentó mucho su destitución»).

b) Construcciones reflejas sintácticamente impersonales. También aquí encontramos dos subtipos.

1) «se auxilió a los heridos»: oración sintácticamente impersonal y transitiva. Cuando el 'objeto' semántico de la pasiva refleja tiene el rasgo 'animado', nos podemos encontrar con estructuras como «se buscan criados» - «se busca a los criados que huyeron con las joyas». En ambos casos, la relación con las segundas de pasiva parece clara, lo que no quiere decir que no se perciban diferencias sintácticas y semánticas: «los embajadores fueron recibidos» - «se recibió a los embajadores»; «los pisos fueron alquilados» - «se alquilaron los pisos». Los factores sintácticos y semánticos que impiden o restringen el paso de pasiva refleja a segunda de pasiva siguen operando en este tipo transitivo que estamos tratando: «se buscan criados» / \*«criados son buscados» - \*«se busca a criados». Todos estos apuntes de variaciones sintácticas y semánticas requieren estudios más pormenorizados para que, en lugar de empobrecer los recursos expresivos con lerdas simetrías reductoras de variedades con destrozos en el funcionamiento sintáctico, logremos comprender y respetar las esplendorosas posibilidades de comunicación que la lengua nos ofrece. Si se acepta la relación que, por su sentido medio-pasivo, tiene el subtipo «se auxilió a los heridos» con los dos subtipos del subgrupo anterior, se podrá comprender el valor medio que algunos eruditos suelen atribuir a toda forma átona refleja. C. Hernández Sacristán (pág. 246) defiende una ampliación del concepto de diátesis que se maneja habitualmente; entiende la diátesis no sólo como relaciones lógicas establecidas entre el sujeto y el verbo (o predicado), sino como con-

se vendieron» se representa como un 'acto'; esta diferencia se manifiesta también en la manera distinta de reflejar que tiene la forma átona. Contrástese «se seca ropa» (como rótulo en un establecimiento, por ejemplo, si ello fuera pragmáticamente posible) y «la ropa se secó al sol». No es fácil explicar, ni yo lo pretendo, todas estas gradaciones en las relaciones entre las variadas secuencias reflejas.

## 2. *Reflejo de la indeterminación del 'animado'*

Podemos establecer dos subgrupos teniendo en cuenta la asimetría entre los planos sintáctico y semántico. En todos los casos sería posible hablar de 'impersonalidad' semántica, pero no siempre de estructura sintácticamente impersonal.

a) Construcciones reflejas sintácticamente no impersonales. Dos subtipos encontramos en este subgrupo:

1) La llamada pasiva refleja: «se alquilan habitaciones», «se necesitan chicas para compartir piso». Son estructuras intransitivas. La asimetría entre sintaxis y semántica (objeto semántico que funciona como sujeto sintáctico) hace vacilar a los hablantes, y no precisamente a los menos eruditos: «se vende patatas». Se intenta hacer coincidir el objeto semántico con un complemento directo sintáctico; al menos, se pretende que el objeto semántico no huela a sujeto sintáctico. Si pronominalizamos átonamente la pretendida refleja «se vende patatas» y pasamos a «se las vende», está claro que hemos cambiado a una construcción distinta, no refleja. Por otra parte, ¿acaso las estructuras pasivas, tanto de primera (con complemento agente explícito) como de segunda (sin complemento agente explícito), no tienen un sujeto sintáctico que es 'objeto' semántico? ¿No es esto algo esencial (no único) en su constitución como tales? En la pasiva refleja perdura esta característica y se sustituye «*ser* + participio» por «*se* + verbo conjugado» (verbo al que pertenece el participio). En la segunda de pasiva hay impersonalidad semántica, y por ello es la construcción que se relaciona con la pasiva refleja. Toda segunda de pasiva se puede volver por pasiva refleja: «los edificios fueron construidos en 1990» - «los edificios se construyeron en 1990». A la inversa no siempre es posible, ya que la ausencia de determinante y el tiempo verbal de presente, entre otros motivos, lo impiden o lo restringen: «se venden libros» - \*«libros son vendidos». Algo similar sucede entre una primera de pasiva y su correspondiente transitiva; toda primera de pasiva se puede transformar en transitiva: «mi tío vendió los libros a muy buen precio» - «los libros fueron vendidos por mi tío a muy buen precio»; pero a la inversa esto muchas veces no es posible, sin que por tal causa la



figuración actancial (se implica indirectamente al resto de actantes de la oración). Cuando un SN, actancialmente 'objetivo', es sujeto gramatical, es posible la interpretación pasiva de la construcción (pág. 236, nota 39). No olvidemos que el sentido pasivo es una modalidad del medio.

2) «Se vive bien en Extremadura»: oración sintácticamente impersonal e intransitiva. Este subtipo acoge normalmente secuencias de carácter gnómico o sentencioso. La forma *se* refleja la indeterminación del 'agente' y lo presenta como 'afectado' por el proceso verbal, pero el hablante se incluye en el proceso y puede incluir, o puede pretender incluir, al oyente u oyentes.

Se podría pensar que al ser la forma *se* en los cuatro subtipos de estos dos subgrupos un reflejo de la indeterminación del 'animado', dado que tal reflejo tiene forma sintáctica (forma pronominal átona), dicha forma sería el sujeto sintáctico. Esto explicaría, junto a otros motivos más bien semánticos, que se forzara como correcto «se vende patatas». Pero habría que forzar por la misma causa «se vendió las patatas». Tendría más sentido la apreciación en «se auxilió a los heridos» (haciendo de esa manera no impersonal la secuencia) y en «se vive bien aquí» o «se está bien aquí». Si aceptamos tal propuesta, nos veríamos obligados a revisar la afirmación de que las formas pronominales átonas no pueden nunca funcionar como sujeto sintáctico en español. Y podríamos forzar la función de complemento verbal (directo o indirecto) en las construcciones de reflejo del sujeto sintáctico en las que, se dice, la forma átona no la cumple.

### III. CONCLUSIÓN

Sólo he intentado proponer una caracterización y clasificación muy generales de las construcciones reflejas, buscando la base común que permita agruparlas y que pueda proyectar las primeras grandes clasificaciones y subclasificaciones. Soy consciente de que la gran variedad de estructuras reflejas, y la pluralidad de matizaciones que se observan en los diversos subgrupos y subtipos (la bibliografía actual es muy reveladora a este respecto), pueden hacer inoperantes, cuando no ridículas, las reflexiones expuestas en este trabajo. En tal caso, siempre nos queda volver al punto de partida de nuestros gramáticos tradicionales, tan nítidamente reflejado en la Gramática de A. Alonso y P. Henríquez Ureña.

Carlos Hernández Sacristán (págs. 248 y 249) considera que la reflexividad contiene implícitamente (estructuralmente) a la pseudorreflexivi-

dad, y que no sólo lo inverso es cierto. Asimismo, la propuesta de Agustín Vera Luján (págs. 176-182) no obliga a una diferenciación en categorías distintas de *se* reflexivo y pseudo-reflexivo. Para ello, la forma *se* precisa ser analizada no sólo en el nivel oracional (por la función de complemento del verbo), sino también en referencia a su condición de monema (de morfema verbal he dicho yo). Ambos niveles son diferentes, pero establecen entre sí relaciones de articulación. De esta manera, sigue Vera Luján, el *se* denominado pseudo-reflexivo no es una categoría diferente, sino un elemento en «correspondencia parcial» respecto de la categoría de los reflexivos. En consecuencia, los elementos tradicionalmente considerados reflexivos y pseudo-reflexivos pueden ser considerados miembros de una misma categoría monemática respecto de la cual presentan grados de pertenencia diferentes. En las impersonales y en las pasivas reflejas, el morfema *se* alude a la indeterminación o indiferenciación respecto de agentes, experimentadores o pacientes.